

RESOLUCIÓN No. 017

Por medio del cual se modifica la Resolución 016 de 2023.

El Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD DE SANTANDER**, en uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias,

CONSIDERANDO:

1. Que por intermedio del Ministerio de Trabajo y la Dirección de Riesgos Laborales se ha expedido el Decreto 1072 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo en el cual se regula el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
2. Que el Capítulo VI del mencionado Decreto en su artículo 2.2.4.6.5, se fija la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, en la cual se establece que el empleador debe establecer por escrito una política de seguridad y salud, que debe ser parte de las políticas de gestión, con alcance en todos los centros de trabajo y todos sus trabajadores independientes de su forma de contratación o vinculación incluyendo los contratistas y subcontratistas.
3. Que según el Decreto 1072 de 2015, en su artículo 2.2.4.6.6 Requisitos de la política de seguridad y salud en el trabajo (SST), la Política de SST de la empresa debe entre otros, cumplir el siguiente requisito: ser revisada como mínimo una vez al año y de requerirse, actualizada acorde con los cambios tanto en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), como en la empresa.
4. Que, de acuerdo con la normatividad existente, se hace necesario revisar anualmente la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de esta Universidad; por consiguiente, debe modificarse la Resolución 016 de 2023.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las modificaciones realizadas a la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo así:

Declaración de la política

La Universidad promueve la seguridad y salud en el trabajo para los miembros de la comunidad universitaria y los grupos de interés vinculados a las acciones institucionales a través de acciones de prevención de incidentes, accidentes y enfermedades laborales, situaciones adversas, mediante la identificación de los peligros, evaluación, valoración y control de los factores de riesgos laborales y

enfermedades relacionadas con los fines misionales de la institución, promover hábitos saludables y condiciones de salud física y mental adecuadas en el trabajo para el desarrollo personal y profesional de todos, así mismo, se compromete a destinar los recursos necesarios para garantizar la efectividad y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), cumpliendo la normatividad nacional aplicable en materia de riesgos laborales.

Justificación

En el marco las acciones previstas para el cumplimiento de las funciones misionales, el proyecto educativo institucional y el plan de desarrollo, la institución ha establecido como prioridad la garantía de las condiciones favorables para el desarrollo de la misión y el proceso educativo.

De igual forma, la institución adopta las medidas establecidas en la normatividad nacional, relacionada con la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), en atención a lo planteado en el Decreto 1072 de 2015.

Propósito

Establecer los procedimientos, requerimientos y acciones para el mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en articulación con la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales.

Alcance

El propósito de esta política tiene alcance sobre todos los procesos institucionales, en donde se desarrolle el trabajo de sus funcionarios, independiente de su forma de contratación o vinculación, en todas las unidades académicas y administrativas, centros de trabajo, incluyendo los contratistas y subcontratistas y demás grupos de interés, según corresponda de conformidad con la normatividad vigente. Artículo 2.2.4.6.5 Decreto 1072 de 2015.

La seguridad y salud en el trabajo es un compromiso que requiere la participación y vinculación con corresponsabilidad de la institución y sus grupos de interés: profesores, estudiantes, administrativos, directivos, graduados, visitantes, usuarios, entre otros, para el cumplimiento de los objetivos de la política y de la normatividad.

Marco normativo

El marco normativo que da soporte al alcance de esta política se sustenta en:

La Ley 50 de 1990 que reforma al Código Sustantivo del Trabajo, en el cual se establecen obligaciones del empleador en materia de Seguridad y Salud Ocupacional, y se establecen otras disposiciones.

La Constitución Política de Colombia de 1991, en la cual se declaran los derechos fundamentales sobre el trabajo y salud del trabajador y de los deberes de la persona y del ciudadano.

El Decreto 1072 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo en el cual se regula el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Programas, planes, acciones e instrumentos

Para el cumplimiento de la política se diseñan e implementan diversos programas, proyectos, acciones e instrumentos, que son compromisos institucionales para el correcto desarrollo del propósito:

- Manuales del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST, contratistas).
- Sistemas de vigilancia epidemiológica (biomecánico, psicosocial, biológico, de la voz).
- Planes de emergencias (En todos los campus).
- Programas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad (Hábitos saludables de vida y en el trabajo, alturas, espacios confinados, gestión del riesgo en seguridad y salud en el trabajo, reporte y seguimiento de quejas por acoso laboral, reincorporación laboral).
- Protocolos (bioseguridad, reporte de accidente laboral, manejo de herramientas, trabajo seguro soldadura eléctrica, evaluaciones médicas ocupacionales, elementos de protección personal y manejo de cortopunzantes).
- Guía de inspecciones planeadas.
- Plan de trabajo del SG-SST
- Cronograma de capacitaciones de SST
- Indicadores de cumplimiento del SG-SST.

Articulación con plan de desarrollo institucional

La política de seguridad y salud en el trabajo aportan a la consolidación del plan de desarrollo institucional, y se articula, especialmente, con el eje 6: Gobernabilidad y gobernanza, cuyas apuestas estratégicas buscan:

- Buen gobierno universitario (con transparencia y responsabilidad).
- Aseguramiento de la sostenibilidad financiera de la universidad.
- Administración universitaria de apoyo academia.
- Desarrollo físico sostenible.
- Bienestar institucional.

Compromiso con los ODS

La política de seguridad y salud en el trabajo busca aportar al logro de los objetivos de desarrollo sostenible - ODS priorizados:

ODS 8: Trabajo decente y crecimiento económico.

ODS 4: Educación de calidad.

ODS 3: Salud y bienestar.

Responsables

Para el cumplimiento de la política se asumen como responsables todos los miembros de la comunidad académica, quienes tendrán el respaldo y soporte de:

- **Equipo de trabajo SST:** el área Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo – SST dirige, coordina y orienta el trabajo relacionado con el propósito de la política en la institución:
El equipo de trabajo está integrado por:
 - Líder Nacional de Seguridad y Salud en el trabajo, Tecnólogos y Auxiliares especializados en Seguridad y Salud en el trabajo.
- **COPASST:** Es un organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de seguridad y salud en el trabajo dentro de la Institución, a través de actividades de promoción, información y divulgación. El COPASST debe garantizar que los riesgos de enfermedad y accidentes derivados del trabajo sean reducidos al mínimo posible.

El COPASST está integrado por trabajadores de la institución en un comité que cuenta con presidente, secretaría, empleador principal, empleador suplente, trabajador principal, trabajador suplente.

- **Brigada de Emergencias:** Las brigadas son grupos de personas debidamente organizadas, capacitadas, entrenadas y dotadas para prevenir, controlar y reaccionar en situaciones peligrosas de alto riesgo, emergencia, siniestro o desastre, y cuya función está orientada a salvaguardar a las personas, sus bienes y el entorno de los mismos.

- **Comité de Convivencia Laboral:** se organiza con el objetivo de solucionar los diferentes tipos de conflictos relacionados con el contexto laboral, que se puedan presentar con las personas que trabajan en la Institución.

Es un grupo de empleados, conformado por representantes del empleador y representantes de los empleados, que busca prevenir el acoso laboral contribuyendo a proteger a los empleados contra los riesgos psicosociales que afectan la salud en los lugares de trabajo, conforme lo establece la resolución 0652 del 30 de abril del año 2012.

En cada campus de la institución se cuenta con responsables en Seguridad y Salud en el trabajo y comités que permite el cumplimiento de la política y los objetivos.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente política rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las disposiciones que sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bucaramanga, el día veintinueve (29) del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).



PATRICIO LÓPEZ JARAMILLO
Rector General



JOSE ASTHUL RANGEL CHACON
Secretario General